Las partes acuerdan las siguientes cláusulas como parte integral del Contrato No. 937 del 2026, que se acepta electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:4.2603.1.7.4.1 - Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión, así como para programar, ejecutar y realizar el control de calidad, mediante actividades de campo y de oficina, que permitan establecer los valores de metro cuadrado de terreno y de construcción para avalúos catastrales y/o valores de referencia, atendiendo los procedimientos vigentes y establecidos por el IGAC, en el marco de los procesos de actualización catastral a cargo de la Dirección Territorial Boyacá.

1. Objeto:	4.2603.1.7.4.1 - Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión, así como para programar, ejecutar y realizar el control de calidad, mediante actividades de campo y de oficina, que permitan establecer los valores de metro cuadrado de terreno y de construcción para avalúos catastrales y/o valores de referencia, atendiendo los procedimientos vigentes y establecidos por el IGAC, en el marco de los procesos de actualización catastral a cargo de la Dirección Territorial Boyacá.
2. Plazo:	El plazo será el establecido en el contrato electrónico aceptado en el SECOP II
3. Forma de Pago:	El Instituto Geográfico Agustín Codazzi pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte último día de cada mes, tomando como base unos honorarios mensuales de PESOS M/CTE ($8317130) , incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo. (cuando aplique) El pago se efectuará de acuerdo con la producción realizada y aprobada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores establecidos en la Resolución de Honorarios vigente en la Entidad, la cual determina la tabla de rendimientos y que especifica el valor por actividad ejecutada y la unidad de producción, sobre lo cual se deberá realizar la verificación de la completitud y calidad del proceso en el trabajo asignado y cumplimiento de la especificación técnica. (cuando aplique) Para el efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, todos los documentos requeridos para el pago. Este se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación en el aplicativo KLIC, el cual será gestionado por la Subdirección Administrativa y Financiera del IGAC. En caso de que la información presentada no esté correctamente elaborada, no cuente con los soportes requeridos o se entregue de manera incompleta o errada, el término para el pago solo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se aporte el último documento faltante o se presente en debida forma.

Las demoras ocasionadas por estas circunstancias serán responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y, por ello, no generarán derecho al reconocimiento de intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, así como a la entrega efectiva por parte del Contratista del formato de paz y salvo para contratistas establecido por la Entidad, debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, **El IGAC** pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Directores, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato. Para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento para contratistas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato no inicie en la fecha estimada, una vez realizado el primer desembolso, el contratista autoriza a que el supervisor solicite mediante memorando la liberación de saldos del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, conforme al plazo de ejecución pactado y los parámetros establecidos en el procedimiento de Contratación vigente en la Entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: El Supervisor solicitará mediante memorando a la Ordenación del Gasto la liberación de saldos del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, con los soportes técnicos y financieros que evidencien el estado de ejecución y que permitan concluir que los saldos no tienen propósito contractual futuro, el cual, será traslado al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual para su trámite mediante la plataforma SECOP II, sin que se requiera en este caso, elaboración de minuta ni aceptación del contratista.

Una vez realizada la modificación, será informado a la Subdirección Administrativa y Financiera en Sede Central o al Profesional con funciones de pagador en las Direcciones Territoriales según corresponda, para que realice las liberaciones

	correspondientes al Registro Presupuestal y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Obligaciones del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones: **a) Obligaciones Específicas:** 1. Participar en la implementación de los instrumentos de planificación en el marco de la ejecución del Modelo de Operación de la Subdirección de Avalúos. 2. Contar con el registro abierto de avaluadores RAA y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato. 3. Realizar las labores campo y oficina que le permitan adelantar el control de calidad, verificación de completitud y consistencia a los insumos suministrados para la elaboración de estudios de zonas homogéneas, junto con los formatos que sean requeridos de acuerdo con los manuales de procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad. 4. Realizar avalúos comerciales y/o control de calidad de los puntos objeto de investigación de mercado que sean requeridos en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito. 5. Controlar los listados de asistencia de las reuniones, en los formatos vigentes del IGAC, en las que participe como ejecutor o control de calidad para los municipios que le sean asignados, en mesas técnicas, indicando el resumen de los temas tratados, conclusiones o acuerdos, así como los compromisos y sus responsables. 6. Elaborar y/o realizar control de calidad al plan del componente económico que incluye plan de calidad y documento de enfoque metodológico a partir de la verificación de la caracterización económica del municipio a operar catastralmente. 7. Configurar zonas homogéneas físicas (ZHF) de manera preliminar y ZHF consolidadas validar, efectuar control de calidad, conforme a las variables definidas por el procedimiento de zonas homogéneas (componente económico de actualización catastral con enfoque multipropósito), manteniendo contacto permanente con el equipo designado para la ejecución de los estudios para su consolidación y cierre, conforme al procedimiento, instructivo y formatos IGAC vigentes. 8. Determinar las zonas homogéneas geoeconómicas de manera preliminar (obtención de valores para construcciones por m²) y consolidada, validando y efectuando el control de calidad (orientando el ajuste a su delimitación con la malla predial resultante), conforme al procedimiento, instructivo y formatos IGAC vigentes. 9. Preparar de manera progresiva, velar y/o elaborar las memorias técnicas, sus anexos, soportes y formatos de cierre, conforme al procedimiento vigente, dando cumplimiento a la estructura de almacenamiento de la información. 10. Realizar controles de la operación como avalúos de prueba, preliquidación a valores comerciales, generar análisis de sensibilidad para muestra estratificada del 10% de los predios actualizados, liquidación de los valores

	catastrales definidos conforme al porcentaje que determine el municipio dentro del rango permitido por la ley 11. Apoyar al municipio o a autoridades municipales y/o a la dirección territorial correspondientes, en la presentación de los resultados acerca de los procesos de actualización que haya ejecutado y/o efectuado control de calidad 12. Diligenciar y suscribir los formatos que hacen parte del respaldo al procedimiento e instructivos de zonas homogéneas (componente económico de actualización catastral con enfoque multipropósito), dispuestos en el listado maestro de documentos internos del IGAC, junto con la suscripción de los mismos por parte de la dirección territorial en los formatos que así lo contemplen. 13. Elaborar y presentar los reportes e informes técnicos mensuales, los informes de supervisión y las memorias técnicas requeridas, relacionados con el componente geográfico, en el marco de los estudios económicos y/o de valores de referencia adelantados por el Instituto en los procesos de actualización catastral. 14. Realizar control de calidad de completitud y consistencia a los insumos suministrados para la elaboración de estudios de zonas homogéneas, empleando los documentos que hacen parte del listado maestro de documentos internos. 15. N/A 16. N/A 17. N/A 18. N/A 19. N/A 20. N/A **b) Productos:** 1. Participar en la implementación de los instrumentos de planificación en el marco de la ejecución del Modelo de Operación de la Subdirección de Avalúos. 2. Contar con el registro abierto de avaluadores RAA y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato. 3. Realizar las labores campo y oficina que le permitan adelantar el control de calidad, verificación de completitud y consistencia a los insumos suministrados para la elaboración de estudios de zonas homogéneas, junto con los formatos que sean requeridos de acuerdo con los manuales de procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad. 4. Realizar avalúos comerciales y/o control de calidad de los puntos objeto de investigación de mercado que sean requeridos en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito. 5. Controlar los listados de asistencia de las reuniones, en los formatos vigentes del IGAC, en las que participe como ejecutor o control de calidad para los municipios que le sean asignados, en mesas técnicas, indicando el resumen de los temas tratados, conclusiones o acuerdos,

así como los compromisos y sus responsables.

6. Elaborar y/o realizar control de calidad al plan del componente económico que incluye plan de calidad y documento de enfoque metodológico a partir de la verificación de la caracterización económica del municipio a operar catastralmente.

7. Configurar zonas homogéneas físicas (ZHF) de manera preliminar y ZHF consolidadas validar, efectuar control de calidad, conforme a las variables definidas por el procedimiento de zonas homogéneas (componente económico de actualización catastral con enfoque multipropósito), manteniendo contacto permanente con el equipo designado para la ejecución de los estudios para su consolidación y cierre, conforme al procedimiento, instructivo y formatos IGAC vigentes.

8. Determinar las zonas homogéneas geoeconómicas de manera

8. Determinar las zonas homogéneas geoeconómicas de manera preliminar (obtención de valores para construcciones por m²) y consolidada, validando y efectuando el control de calidad (orientando el ajuste a su delimitación con la malla predial resultante), conforme al procedimiento, instructivo y formatos IGAC vigentes.

9. Preparar de manera progresiva, velar y/o elaborar las memorias técnicas, sus anexos, soportes y formatos de cierre, conforme al procedimiento vigente, dando cumplimiento a la estructura de almacenamiento de la información.

10. Realizar controles de la operación como avalúos de prueba, preliquidación a valores comerciales, generar análisis de sensibilidad para muestra estratificada del 10% de los predios actualizados, liquidación de los valores catastrales definidos conforme al porcentaje que determine el municipio dentro del rango permitido por la ley

11. Apoyar al municipio o a autoridades municipales y/o a la dirección territorial correspondientes, en la presentación de los resultados acerca de los procesos de actualización que haya ejecutado y/o efectuado control de calidad

12. N/A

c) Obligaciones Generales:

1 Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas.

2 Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co

3 Cumplir con los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de

	conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5 Apoyar en la elaboración y entrega de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 6 Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento. 7 Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial y no confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información. 8 Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. 9 Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, a las normas y planes ambientales de la entidad. El contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. 10 Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 11 Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo con la programación de cada supervisor (si aplica). 12 Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así mismo, cuando aplique, respecto a cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. 13 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados

	conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. 14 Presentar informes de las actividades realizadas junto con las evidencias y documentos exigidos para los pagos a través del aplicativo KLIC y a más tardar en el mes siguiente en que se prestaron los servicios. 15 Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento. 16 Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos. 17 Presentar el examen médico preocupacional previo al inicio del contrato. 18 Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses y allegar el reporte del mismo, en los casos que aplique. 19 Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico. 20 Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80/93 y de llegar sobrevenir alguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato. 21 No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. 22 En caso de requerirse la liquidación del contrato por circunstancias de la ejecución, suscribir el acta correspondiente. En todo caso, de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, frente al contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación. 23 Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si no se hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la documentación es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional. 24 Publicar en el SECOP II los informes mensuales de ejecución contractual junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados, en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II. 25 Integrar los comités de evaluación de los procesos de selección en los cuales el (la) ordenador (a) del gasto lo designe como miembro, siempre que se relacione con su objeto u obligaciones contractuales. 26 Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (procedimientos, manuales, instructivos, guías etc.), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimento del objeto

	contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado. 27 Realizar el curso de inducción de contratistas que se encuentra en la plataforma Telecentro del IGAC y presentar la evaluación correspondiente con resultado satisfactorio (aprobado); obligación que se verificará por el supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución. Cuando se acredite haber realizado el curso en la plataforma Telecentro en vigencias anteriores, no será necesario volver a efectuarlo, sin perjuicio que la Entidad, solicité desarrollarlo nuevamente. 28 Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público y en el curso virtual que ofrece el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción. 29 Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 30 Participar en todas las reuniones, capacitaciones o actividades a las cuales sea citado por el Supervisor y/o la Entidad en el marco del desarrollo del objeto contractual presencial o virtual. 31 Mantener actualizada la información de la hoja de vida en la plataforma SIGEP II con sus respectivos soportes, que cumpla con las calidades de completitud y veracidad, para lo cual deberá aportar al Supervisor la evidencia de dicha actualización dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del contrato. 32 Mantener activa durante la vigencia del contrato la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y en general, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. En consecuencia, se obliga entre otros a: a) Efectuar los aportes de ley a la ARL a la cual se afilió en virtud del contrato; b) No cancelar la afiliación a la ARL durante la vigencia del contrato. c) No modificar el nivel del riesgo de la afiliación a la ARL determinado en los estudios previos, salvo que medie solicitud del supervisor designado, atendiendo las actividades a ejecutar en desarrollo del contrato, lo cual deberá ser comunicado en Sede Central al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual. 33 Cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con el Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a los contratistas de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección necesarios para ejecutar las actividades contratadas. c. Asegurar la cobertura de seguridad social durante la ejecución del contrato. d. Informar a la Entidad, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la ejecución de las actividades contratadas. e. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y con las especificaciones que establezca la Entidad para el efecto (cuando aplique). f. Informar oportunamente a la Entidad, toda novedad derivada del contrato. g. Implementar los controles aplicables a los peligros propios de su operación.

	h. Recibir evaluaciones de monitoreo a la gestión SST en la ejecución de las a ctividades. 34 El contratista se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación. 35 Cumplir con el procedimiento de legalización de gastos de desplazamiento en el territorio nacional y al exterior para Contratistas dispuesto por el Instituto.
5. Obligaciones del IGAC:	1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica). 3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. 9. Verificar a través del Supervisor del contrato que se realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato. 10. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 de 2018.
6. Supervisión:	El supervisor del contrato será Gloria Esperanza Castel Blanco profesional univeritario gestion catastral grado 6 de la D.T.BOYACÁ, quien deberá velar por los intereses del **IGAC** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.

7. Garantías:	Teniendo en cuenta el análisis del riesgo incluido en el estudio previo por parte de la dependencia solicitante, **EL CONTRATISTA** debe constituir a favor del **IGAC** dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía única a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos exigidos en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El IGAC aprobará la garantía únicamente cuando se cumplan los requisitos legales y contractuales establecidos en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, y modificar la misma cuando se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las condiciones iniciales del contrato, de lo cual serán responsables el CONTRATISTA y el SUPERVISOR de vigilar que se surta la misma. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya tenido que reducir en virtud de reclamaciones efectuadas por el IGAC. De igual manera, en cualquier evento, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán tramitar el anexo modificatorio correspondiente, según el caso.
8. Autonomía Administrativa y Ausencia de Relación Laboral:	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato suscrito, **EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa y técnica y total independencia, por lo cual no existirá entre **EL CONTRATISTA** y **EL IGAC** relación laboral alguna. Las partes declaran y aceptan que no existe ninguno de los elementos propios de una relación laboral, tales como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos distintos a los expresamente establecidos en este contrato. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los requerimientos de coordinación inherentes a la naturaleza de la relación contractual.
9. Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL IGAC** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o perjuicio originado y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **EL IGAC** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **EL IGAC**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a **EL IGAC** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL IGAC**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y este último pagará todos los gastos en que **EL IGAC** incurra por tal motivo.

10. Confidencialidad de la información:	**EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente, sin la previa autorización escrita del **IGAC**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación entre las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL IGAC** tenga prueba que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL IGAC**. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente cláusula de confidencialidad estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se considerará información confidencial sin limitación alguna, toda la información que la parte divulgante, es decir el IGAC, otorgue a la receptora, es decir el CONTRATISTA, incluyendo las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o

	códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, licencias y cualquier otra información oral, visual, escrita o grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma, así como también aquella que sea creada como producto de la relación comercial y de las negociaciones entre las partes.
11. Propiedad intelectual:	Por medio de este contrato **EL CONTRATISTA** cede al **IGAC** todos los derechos patrimoniales sobre las obras, por él y su equipo de trabajo creadas para y en la ejecución de este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Esta cesión se hace sin restricción territorial o modal de ningún tipo y comprende la transferencia de todos los derechos patrimoniales que sobre las obras recaigan, entre ellos y no de forma taxativa, sino enunciativa, el de reproducir, editar, transformar, publicar LAS OBRAS en medios escritos, análogos, digitales o en cualquier medio o tecnología, distribuirlas, importarlas, exportarlas, comunicarlas y ponerlas a disposición del público. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **IGAC** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La cesión a la que hace referencia este contrato tendrá la duración máxima establecida por ley para los derechos patrimoniales sobre las obras. En caso de que la protección de los mismos se aumente, el plazo de cesión se aumentará en la misma proporción. **EL IGAC** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **IGAC** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. **EL CONTRATISTA** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **IGAC**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato.

	PARÁGRAFO TERCERO. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **EL CONTRATISTA** saldrá en defensa de los intereses del **IGAC** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL IGAC**, éste queda facultado para repetir contra **EL CONTRATISTA** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, **EL CONTRATISTA** deberá pagar al **IGAC** el valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL IGAC** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **EL CONTRATISTA.**
12. Cesión del contrato y subcontratación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL IGAC**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto a través de la plataforma SECOP II. De igual manera **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie consentimiento del **IGAC**. La solicitud correspondiente se debe presentar por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el subcontratista inicien actividades.
13. Causales de terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) en forma unilateral por parte del **IGAC** conforme a las causales establecidas en la ley; iii por caso fortuito o fuerza mayor. iv) en forma unilateral por parte del **IGAC** en caso de incumplimiento definitivo, parcial o total del contratista. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato en forma anticipada, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del contrato.
14. Suspensión del contrato:	En el evento en que se demuestren causas o situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, de interés público que afecten la normal ejecución del contrato, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, **LAS PARTES** podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del **ORDENADOR DEL GASTO** y **EL CONTRATISTA**, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor. El plazo de la suspensión será el necesario para que sean superadas las causas que le dieron origen. Una vez superados los motivos por los cuales se suspendió la ejecución del contrato, se reanudará el mismo y se ejecutará en las condiciones pactados. Cuando por razones del servicio o de interés público se requiera suspender la ejecución del contrato y no haya sido posible llegar a un acuerdo con el contratista,

	EL IGAC podrá suspender unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL IGAC** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
15. Multas:	En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla o se encuentre en mora en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pagará al Instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista. Todas las multas impuestas al **CONTRATISTA** con ocasión de un mismo contrato no podrán exceder el 20% del valor total del contrato. Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declaradas las multas, las mismas se harán efectivas, en primer término, mediante compensación con las sumas que la entidad adeude a EL CONTRATISTA, lo cual autoriza expresamente con la suscripción del contrato. Si dichos saldos resultaren insuficientes para cubrir el valor correspondiente, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar directamente la suma pendiente o esta podrá imputarse a la Garantía Única, a elección del *IGAC*. En caso de que **EL CONTRATISTA** efectúe el pago directamente, la Garantía Única no será afectada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de la multa no tiene carácter indemnizatorio, ni corresponde a una estimación anticipada de perjuicios, no impide al **IGAC** exigir, por los mecanismos administrativos o jurisdiccionales, la indemnización de perjuicios causados por el contratista de manera acumulativa en los términos del artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición y pago de la multa no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, incluida aquella que dio lugar a la imposición de la multa y, por ende, no limita la facultad de la

	Entidad de hacer efectiva la cláusula penal ni de declarar la caducidad del contrato, cuando ello sea procedente conforme a la ley y a las estipulaciones contractuales.
16. Cláusula penal pecuniaria:	Como cláusula penal pecuniaria, **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de quede en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento. En el evento en que el valor de los perjuicios causados por **EL CONTRATISTA** a la Entidad Estatal, con ocasión del incumplimiento sea superior al monto de la cláusula penal se deberá solicitar la indemnización de perjuicios. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, **EL IGAC** podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez en firme el acto administrativo que hace efectiva la cláusula penal, se podrá efectuar su cobro, en primer término, mediante compensación con las sumas que la entidad adeude a **EL CONTRATISTA**, lo cual autoriza expresamente con la suscripción del contrato. Si dichos saldos resultaren insuficientes para cubrir el valor correspondiente, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar directamente la suma pendiente o esta podrá imputarse a la Garantía Única, a elección del **IGAC**. En caso de que **EL CONTRATISTA** efectúe el pago directamente, la Garantía Única no será afectada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas a **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.
17. Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato, la terminación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

18. Inhabilidades incompatibilidades, conflictos de interés, origen y destinación de recursos y declaración especial:	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la Contraloría General de la República mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA,** este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del **IGAC,** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **IGAC** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual **EL IGAC** tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, **EL IGAC** ejercerá las acciones legales correspondientes. **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
19. Liquidación:	De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el contrato no requiere liquidación. En caso de terminación anticipada del mismo **EL IGAC** podrá realizar la liquidación del mismo.
20. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato y el domicilio contractual será Tunja
21. SARLAFT:	**EL CONTRATISTA** declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en **EL IGAC** de conformidad con la normativa vigente aplicable sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capitulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, **EL CONTRATISTA** certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo

	anterior, **EL IGAC** podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. **PARÁGRAFO:** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, **EL IGAC** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato.
22. Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones y compromisos: 1. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. 2. Con la suscripción del presente contrato, adquiere un compromiso de integridad y de no tolerancia de actos de corrupción, en tal sentido, entre otros, se compromete durante la ejecución del contrato y en virtud de las actividades propias del mismo, a no ofrecer ni aceptar regalos, dádivas, gratificaciones o cualquier beneficio económico para favorecer a terceros. 3. **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4. En virtud del contrato que se suscribe, el contratista cede al **IGAC** los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales desarrolladas o elaboradas en cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya sea de manera individual, colectiva o en colaboración, sin perjuicio del respeto a los derechos morales a que haya lugar. La presente cesión se realiza sobre la totalidad de los derechos patrimoniales, para todos los países del mundo, por el máximo término de protección legal de la creación señalado por la normativa nacional, y para su uso en medios o plataformas análogas o digitales. El contratista garantiza que las creaciones intelectuales creadas en el marco del contrato son originales, de su creación exclusiva y que las mismas no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación, exigencia de pago o acción por parte de un tercero, el contratista asumirá toda la responsabilidad, dejando completamente indemne al Instituto. El contratista prestará la asistencia requerida en cualquier momento, para la suscripción de documentos a petición del Instituto para finalidades de registro. 5. Conoce y acepta que con la firma de este contrato no se genera vínculo laboral alguno entre el/la **CONTRATISTA** y el **IGAC.** 6. De manera libre, voluntaria y espontánea, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 para la protección de los datos personales y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial a:

	a. Hacer el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato, única y exclusivamente para fines del cumplimiento del mismo. b. No duplicar, ni reproducir sin previa autorización del **IGAC**, la información contenida en las bases de datos con información de datos personales a las que tenga acceso con ocasión al contrato. c. No comunicar, transmitir o transferir los datos personales a terceras personas, salvo previa autorización del **IGAC**. d. No comercializar los Datos Personales a los que tengan acceso debido al presente contrato. e. Guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los datos personales, aún después de finalizar el presente contrato, evitando su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de presentarse algún incidente o violación de seguridad, deberá notificar inmediatamente a **EL IGAC** o más tardar dentro de las 48 horas siguientes. f. A cumplir todas las demás disposiciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen 10.. g. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en el Manual de Seguridad de la Información y Política de Tratamiento de Datos Personales de **EL IGAC** y/o aquellas que los actualicen, complementen o sustituyan. h. Autorizar al IGAC para que en su calidad de Responsable del Tratamiento de la Información personal (incluyendo los datos personales sensibles) realice actividades de tratamiento como la recolección, circulación, almacenamiento, procesamiento y/o supresión de los datos personales para la correcta ejecución de los diferentes procesos y procedimientos internos.
23. Solución de controversias:	Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley, prevaleciendo en todo caso el arreglo directo entre las partes.
24. Notificaciones a las partes:	Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta **SECOP II.** De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL IGAC** a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **EL IGAC** se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.

25. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato electrónico aceptado en SECOP II, los Estudios y Documentos Previos; los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**; la oferta del contratista; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal; el Certificado de Registro Presupuestal; la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales; el presente anexo y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.
26. Perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación al sistema general de seguridad social, incluida la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.
27. Manifestación:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contrato electrónico y de todos sus anexos, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IGAC**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte de **EL CONTRATISTA.**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente Anexo al contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó:
Revisó:

Gobierno de Colombia

IGAC

TUNJA, 20 DE ENERO DE 2026

Señor(a)
DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN

Asunto: Inicio de contrato de 4.2603.1.7.4.1 - Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión, así como para programar, ejecutar y realizar el control de calidad, mediante actividades de campo y de oficina, que permitan establecer los valores de metro cuadrado de terreno y de construcción para avalúos catastrales y/o valores de referencia, atendiendo los procedimientos vigentes y establecidos por el IGAC, en el marco de los procesos de actualización catastral a cargo de la Dirección Territorial Boyacá. No. 937 de 2026.

Respetado señor(a)
DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN:

Le informo que, a partir de la fecha señalada en este documento, el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir la misma se da inicio al contrato en mención.

La supervisión estará a cargo de la funcionaria, GLORIA ESPERANZA CASTEL BLANCO con quien deberá ponerse en contacto para concertar las actividades.

Cordialmente,

MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Yeny Patricia Amaya Plazas

Calle 18 N° 11-31 Piso 7, Casa Agraria
Tel: 742 2268
Tunja
E-mail: tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI NIT 899.999.004-9, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION CERTIFICA:

Qué el señor DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN, identificado con cédula de ciudadanía No.1090382265-1 , celebró con éste Instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.34134 DEL 27 DE MARZO DE 2025

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para elaborar los avalúos que le sean asignados por la subdirección de avalúos como apoyo a la investigación económica de los municipios en actualización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.Presentar los informes mensuales de actividades en el formato establecido y dentro del plazo señalado para este fin, junto con las respectivas evidencias, que permitan al supervisor corroborar el cumplimiento del objeto del contrato; junto con un reporte semanal de las actividades ejecutadas, para que a fin de mes sean compilados y se anexen con las respectivas evidencias, como soporte de la cuenta de cobro correspondiente al período respectivo.

2.Practicar los avalúos que le sean asignados, desplazándose a nivel nacional y entregar sus informes dentro del plazo señalado por la supervisión y establecido en el manual de procedimiento vigente, junto con los formatos requeridos mediante el sistema de gestión de calidad, con un rendimiento mínimo de 4 avalúos mensuales; en caso de no tener una asignación hacerlo saber de inmediato, por escrito vía correo electrónico, al profesional de seguimiento y control encargado.

3.Cargar la información de ofertas de mercado en los formatos o herramientas de captura que disponga la sav, los cuales deben ser presentados junto con el respectivo informe de avalúo, ya que hacen parte integral del proceso valuatorio.

4.Responder las correcciones, ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas correspondientes a los informes de avalúos asignados, en el menor tiempo posible, en caso de superar 3 días en la respuesta informar por escrito vía correo electrónico al control de calidad, la razón por la cual se ha superado dicho plazo.

5.Revisar la documentación para la elaboración de avalúo comercial, a más tardar al día siguiente de la asignación, programar las comisiones junto con el profesional que maneja la base de seguimiento y control e informar por escrito vía correo electrónico, cuando no se pueda llevar a cabo el ejercicio valuatorio con su debida justificación; así mismo, deberá atender las audiencias en que sean requerido por sus actuaciones como avaluador ante autoridades judiciales y demás entes de control.

6.Elaborar los conceptos técnicos y cotizaciones que sean requeridos para dar respuesta a solicitudes, derechos de petición, quejas o tutelas sobre informes de avalúos comerciales a su cargo de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos de la entidad.

7.Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo, conferencias, capacitaciones y demás escenarios de encuentro a los que sea debidamente convocado y que se relacionen con la ejecución del objeto del contrato, sean presenciales o virtuales, cumpliendo con los compromisos acordados y dejando evidencia de su participación firmando y suscribiendo el acta de asistencia.

8.Anexar a los informes de avalúos que presente el registro abierto de avaluadores raa vigente a la fecha de la firma del informe.

9.Revisar y dar respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales enviadas mediante el sistema de correspondencia sigac y hacer uso de las herramientas oficiales alternas como el correo electrónico institucional o la aplicación teams.

10.Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y guarden relación directa con el objeto del mismo.

VALOR PACTADO INCLUIDO ADICIÓN: $70.200.000

VALOR EJECUTADO $70.200.000

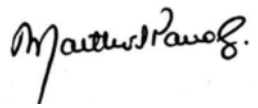
TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICIÓN: EL CONTRATO SE EJECUTARÁ EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE NUEVE (09) MESES CUATRO (04) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE INICIO: 31 DE MARZO 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ESTADO: TERMINADO

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 20 días del mes de enero de 2026, en la ciudad de Bogota D.C
Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co



Martha Lucia Parra Garcia

Revisó: Maria Victoria Molina Me

Elaboró: Lorena Correa Saldaña

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	**CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATOS KLIC**	**Código:** FO-GCO-PC01-29
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 27/02/2026

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI NIT 899.999.004-9
CERTIFICA:

Que de conformidad con la información registrada en el aplicativo KLIC, se verificó que DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1090382265 suscribió con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC identificado con NIT No.899.999.004-9 el siguiente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO No.	403253-2025		
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para la elaboración de avalúos comerciales masivos, elaboración de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, en el marco de misionalidad del IGAC en la Dirección Territorial Boyacá		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 35.624.528,00		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Participar en la implementación de los instrumentos de planificación en el marco de la Ejecucion del modelo de operación de la Subdireccion de Avalúos. 2. Contar con el registro abierto de avaluadores RAA y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato. 3. Realizar avalúos comerciales y control de calidad de los puntos de investigación de mercado que sean requeridos en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multiproposito. 4. Realizar las labores campo y oficina que le permitan realizar los estudios de zonas homogeneas, junto con los formatos que sean requeridos de acuerdo con los manuales de procedimientos establecidos en el sistema de gestion de calidad, para los municipios programados para actualización catastral con enfoque multiproposito. 5. Apoyar la elaboración de tipologías constructivas que sirvan para la generación de valor comercial, en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multiproposito. 6.Organizar, asistir y participar activamente en eventos, reuniones y mesas de trabajo para la unificación de criterios en aspectos relacionados con el componente económico de los procesos catastrales. 7.Apoyar técnica y operativamente en la ejecución de las actividades que le sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato 8. Realizar desplazamientos fuera de la sede de la Direction Territorial, dentro del terrirorio nacional, de acuerdo con la programación que elabore el supervisor del contrato, en los casos que sea requeridopara dar cumplimiento al objeto y obligaciones del mismo. 9. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y guarden relación directa con el objeto del contrato		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/08/2025		
FECHA DE INICIO	14/08/2025		
	ADICIÓN:	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025

OTROSI No. SUSCRITO EL:	PRÓRROGA: NO APLICA

	REDUCCIÓN: NO APLICA
TERMINACIÓN ANTICIPADA SUSCRITA EL:	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 35.624.528,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2025
ESTADO:	NO VIGENTE

Se expide la presente certificación en la ciudad de Tunja a los 28 días del mes de Julio de 2026 por solicitud del interesado.

Mauricio Eladio Mejía Naranjo
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ

PROYECTO: PAOLA ALEJANDRA BUITRAGO
REVISO: YENY PATRICIA AMAYA

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI NIT 899.999.004-9, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1,090,382,265. Suscribió el contrato No. 30543 de 2024 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR LOS AVALÚOS QUE LE SEAN ASIGNADOS A NIVEL NACIONAL POR LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS, PARA DAR CUMPLIMENTO A LOS REQUERIMIENTOS EN ESTA MATERA ESTABLECIDOS EN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - «NIVEL 1»

FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2024	**FECHA FINAL**	30 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL:	$80,335,101.00	**VALOR EJECUTADO**	$80,091,661.00
ESTADO	TERMINADO		

1-PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN 2024 DE LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS. 2-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA Y MANTENERLO ACTUALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. 3-PRACTICAR LOS AVALÚOS QUE LE SEAN ASIGNADOS A NIVEL NACIONAL, VALIDAR EN TERRENO LAS ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS, ZONAS GEOECONÓMICAS, PUNTOS NUESTRA QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PLANTEADA EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 62 DEL PND. 4-ENTREGAR SUS INFORMES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, JUNTO CON LOS FORMATOS QUE SEAN REQUERIDOS DE ACUERDO CON LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. 5-RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE AVALÚOS, LOS AJUSTES, AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS 6-ELABORAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUDES, DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS O TUTELAS SOBRE INFORMES DE AVALÚOS A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD. 7-ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE AVALÚOS, REUNIONES, MESAS TÉCNICAS QUE SEAN CONVOCADAS Y COLABORAR CON LA REVISIÓN DEL FORMATO DE ACTA ESTABLECIDO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD. 8-PARTICIPAR EN LABORES DE INVESTIGACIÓN Y BRINDAR APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE AVALÚOS, DE MANERA TRANSVERSAL EN TODA LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS 9-REALIZAR DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE SEA REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO E INFORMAR POR ESCRITO CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO VALUATORIO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN 10-APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO 11-LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 28 días del mes de enero de 2025, en la ciudad de Bogota_D.C.
Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Revisó: Maria Victoria Molina Melo
Elaboró: Adriana Baquero Rosas

co_certificado_contrato.rdf

aventtus.

AVENTTUS S.A.S.

NIT. 901.044.600-7

CERTIFICA QUE:

DARIUSZ ELIAS LÓPEZ ZULBARAN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.382.265, prestó sus servicios profesionales a AVENTTUS S.A.S. durante el mes de 07 enero al 01 Diciembre del 2024, en la elaboración de avalúos, planos, inventarios y análisis de títulos, requeridos para el análisis predial de los proyectos referentes a la Plataforma Brujo Hechicero y Línea de Flujo entre Plataforma Mágico y Plataforma Brujo Hechicero, ubicados en el bloque Sinú 9, departamento de Córdoba.

El valor pagado por concepto de los trabajos realizados fue de Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Diez Mil Pesos M/cte. (COP $54´910.000)

Para constancia se firma a los 5 días del mes Diciembre de 2024.

JUAN PABLO NUÑEZ D.
Representante Legal AVENTTUS
S.A.S.
NIT. 901.044.600-7
TEL: (601) 5209983

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6

Certificado No. 40731

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1090382265 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-664-2023**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	7.590.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	**VALOR INICIAL:**	75.900.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	0,00
		VALOR TOTAL:	75.900.000,00
		VALOR PAGADO:	75.647.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**10**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	2/03/2023
PRORROGAS:	**0**	**0**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**9**	**29**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	01/01/2024

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO VALUATORIO DEL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL CON ÉNFASIS EN LA VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS AVALÚOS COMERCIALES RECIBIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS ASOCIADOS AL PROYECTO TRANSMILENIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Revisar y aprobar los avalúos elaborados y entregados por el tercero contratista validando su coherencia con la metodología establecida para este fin, la normatividad y procedimientos que apliquen.
2 - Realizar la verificación de la normatividad urbanística para los avalúos asignados e informar por escrito las novedades que se presenten y presentar al líder del componente.
3 - Proyectar los oficios de solicitud de concepto técnico de norma urbanística a la Entidad competente o solicitud de información para complementación cuando se requiera, a las Entidades a que haya lugar y presentar al líder del componente.
4 - Atender los requerimientos, observaciones y ajustes solicitados en el proceso de control de calidad conforme las pautas de revisión establecidos en el componente valuatorio.
5 - Efectuar la revisión y traslados a que haya lugar ante el tercero contratista de las objeciones, aclaraciones, revisiones y complementaciones, y/o requerimientos de información valuatoria que se generen con ocasión de la notificación de los actos administrativos de oferta o expropiación administrativa en el proceso de adquisición de los predios del proyecto.
6 - Cumplir con los cronogramas establecidos para adelantar los diferentes procesos que se le asignen y reportar semanalmente los avances del proyecto y/o procesos a su cargo.
7 - Actualizar con la información producida o administrada del componente valuatorio la información de cada predio que se le asignen los diferentes sistemas de información.
8 - Atender y resolver las peticiones y solicitudes en general suscritas o presentadas por parte de otras dependencias o terceros relacionadas con el componente económico valuatorio de los proyectos durante todas las etapas del proceso de adquisición predial.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6

Certificado No. 40731

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1090382265 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

Total, Contratos: 1

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado el 17/01/2024.

Cindy María de los Remedios Arredondo Sánchez
DIRECTORA TECNICA

Atención: Este certificado consta de (2) página(s), validadas en su totalidad.
Elaboró: Eunice Rojas Echeverria - Contratista DTGC
Revisó: Ginna Paola García Bohórquez - Contratista DTGC

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI NIT 899.999.004-9, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1,090,382,265. Suscribió el contrato No. 29480 de 2023 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR AVALÚOS COMERCIALES, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE ZONAS HOMOGENIAS FISICAS, ELABORACIÓN DE PUNTOS MUESTRA Y DE ZONAS HOMOGÉNAS GEOECONÓMICAS , EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DEL IGAC

FECHA DE INICIO	27 de octubre de 2023	**FECHA FINAL**	30 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL:	$13,642,189.00	**VALOR EJECUTADO**	$13,031,344.00
ESTADO	TERMINADO		

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-1. CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA Y MANTENERLO ACTUALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2. RECIBIR Y REVISAR LA ORDEN DE PRÁCTICA Y MANIFESTARSE EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AVALÚOS COMERCIALES SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS ENCARGOS VALUATORIOS.
3. PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES URBANOS Y RURALES Y ENTREGAR SUS INFORMES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA SUPERVISIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO PARA ELLO A LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS Y DEMÁS NORMATIVA ESTABLECIDA.
4. REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA, PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA SEGÚN LAS ASIGNACIONES QUE LE SEAN REALIZADA.
5. REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE MUESTRA Y/O INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO EL CÁLCULO DE VALORES DE REFERENCIA.
6. ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS COMERCIALES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, JUNTO CON LOS DEMÁS FORMATOS QUE SEAN REQUERIDOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS, INCLUYENDO PARA ELLO, EL RADICADO QUE HAYA SIDO SUMINISTRADO EN LA ORDEN DE PRÁCTICA Y LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
7. REGISTRAR EN LA BASE DE MERCADO LAS OFERTAS DE INMUEBLES QUE SEAN IDENTIFICADAS EN EL EJERCICIO DE LOS AVALÚOS COMERCIALES.
8. RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE AVALÚOS COMERCIALES LAS CORRECCIONES, AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO LOS INFORMES DE AVALÚOS COMERCIALES ASIGNADOS, E INFORMAR POR ESCRITO CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO VALUATORIO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ATENDER LAS AUDIENCIAS EN QUE SEAN REQUERIDO POR SUS ACTUACIONES COMO AVALUADOR ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y DEMÁS ENTES DE CONTROL.
9. ELABORAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUDES, DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS O TUTELAS SOBRE INFORMES DE AVALÚOS COMERCIALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD.
10. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE AVALÚOS, REUNIONES, MESAS TÉCNICAS QUE SEAN CONVOCADAS Y COLABORAR CON LA REVISIÓN DEL FORMATO DE ACTA ESTABLECIDO PARA EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD.
11. REALIZAR AVALÚOS EN EL MARCO DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 62 DEL PND CUANDO LE SEAN ASIGNADOS.
12. VALIDAR EN TERRENO LAS ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS, ZONAS GEOECONÓMICAS Y AVALÚOS DE PUNTOS MUESTRA QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PLANTEADA EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 62 DEL PND.
13. ENTREGAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS SOPORTES SOLICITADOS EN LOS AVALÚOS EN EL MARCO DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 62 DEL PND QUE LE SEAN ASIGNADOS, EL APLICATIVO DE OFERTAS DE MERCADO,

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE LOS CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO Y PUNTOS DE OFERTAS.
14. RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO A LOS AVALÚOS EN EL MARCO DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 62 DEL PND.
15. PARTICIPAR EN LABORES DE INVESTIGACIÓN A LOS QUE SEA CONVOCADO.
16. APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 02 días del mes de febrero de 2024, en la ciudad de Bogota_D.C.
Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Revisó: Wilson Gerardo Gomez Torres
Elaboró: Gloria Maria Garcia Murillo

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Certificación N° DIR-015-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CESAR

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

HACE CONSTAR

Que, **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.382.265 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de Consultoría - mínima cuantía, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5515012 del 3 de noviembre de 2023.

Objeto: Contratar la consultoría para realizar avaluó comercial de tres predios a cargo del Sena Regional Cesar, ubicados en los municipios de Curumaní, Chimichagua y Valledupar

Plazo de ejecución: UN (01) mes calendario. contados a partir del acta de inicio (secop II) previa aprobación de póliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal.

Fecha de Inicio de Ejecución : 7 de noviembre de 2023.

Fecha de Terminación de Contrato : 6 de diciembre de 2023.

Término de Ejecución : UN (01) mes calendario.

Prorroga : El contrato no fue prorrogado.

Adición : El contrato no tuvo adición.

Suspensión :El contrato no fue suspendido.

Valor: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000) incluido IVA.

Estado actual : FINALIZADO

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 23 días del mes de mayo de 2024.

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director Regional (E)

Proyectó: Adriana Solano Navarro
Cargo: Contratista, Apoyo a la Coordinadora grupo de apoyo administrativo mixto.

Revisó: Ligia María Murgas Moron
Cargo: Coordinadora de apoyo administrativo mixto (E)

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA
NIT 800.117.190-7

CERTIFICA QUE:

DARIUSZ ELÍAS LÓPEZ ZULBARA. - CON NIT. 1.090.382.265, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-157-2023, CON LA AGENCIA LOGISTÍCA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA, CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-157-2023	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE AVALUO PARA CUATRO VEHICULOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIIONAL AMAZONIA.
LUGAR DE EJECUCION	Sede Administrativa de la Regional Amazonía Dirección: Calle 14 Sur No 11 – 295 Barrio el Progreso Ciudad: Florencia Departamento: Caquetá País: Colombia
FECHA DE INICIO	02/11/2023
VALOR CONTRATO	$3.000.000
ADICION No. 1	N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO	$3.000.000
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	30/11/2023
FECHA DE TERMINACION O EN EJECUCION	30/11/2023
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROCESO CONTRACTUAL Y LA PROPUESTA PRESENTADA QUEDANDO A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.
OBSERVACIONES	CONTRATO LIQUIDADO

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Florencia – Caquetá, a los treinta (30) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

MY. JAVIER ORLANDO ÁVILA BOHORQUEZ
Director Regional Amazonia
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Adm. Esp. Gladys Uribe Correa
TADS. Gestión de la Contratación

Revisó: Abog. Jhon Fredy Galindo Barrera.
P.D Coordinador Gestión de la Contratación

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6 Certificado No. 40265

Según la información que reposa en el Sistema de Información **SIAC**, el señor **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.090.382.265** ha suscrito con el **IDU** el siguiente contrato:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-1399-2022**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	7.370.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	**VALOR INICIAL:**	33.165.000,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	7.370.000,00
		VALOR TOTAL:	40.535.000,00
		VALOR PAGADO:	40.535.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**4**	**15**	**FECHA DE INICIO:**	2/09/2022
PRORROGAS:	**1**	**0**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**5**	**15**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	16/02/2023

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO VALUATORIO DEL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL CON ÉNFASIS EN LA VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS AVALÚOS COMERCIALES RECIBIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LAS OBRAS TRANSMILENIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Revisar y aprobar los avalúos elaborados y entregados por el tercero contratista validando su coherencia con la metodología establecida para este fin, la normatividad y procedimientos que apliquen. 2 - Realizar la verificación de la normatividad urbanística para los avalúos asignados e informar por escrito las novedades que se presenten y presentar al líder del componente. 3 - Proyectar los oficios de solicitud de concepto técnico de norma urbanística a la entidad competente o solicitud de información para complementación cuando se requiera, a las entidades a que haya lugar y presentar al líder del componente. 4 - Atender los requerimientos, observaciones y ajustes solicitados en el proceso de control de calidad conforme las pautas de revisión establecidos en el componente evaluatorio. 5 - Efectuar la revisión y traslados a que haya lugar ante el tercero contratista de las objeciones, aclaraciones, revisiones y complementaciones, y/o requerimientos de información evaluatoria que se generen con ocasión de la notificación de los actos administrativos de oferta o expropiación administrativa en el proceso de adquisición de los predios del proyecto. 6 - Cumplir con los cronogramas establecidos para adelantar los diferentes procesos que se le asignen y reportar semanalmente los avances del proyecto y/o procesos a su cargo. 7 - Actualizar con la información producida o administrada del componente evaluatorio la información de cada predio que se le asignen los diferentes sistemas de información.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6 Certificado No. 40265

Según la información que reposa en el Sistema de Información **SIAC**, el señor **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.090.382.265** ha suscrito con el **IDU** el siguiente contrato:

Total, Contratos: 2

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado el 3/10/2023.

Cindy María de los Remedios Arredondo Sánchez
DIRECTORA TECNICA

Atención: Este certificado consta de (2) página(s), validadas en su totalidad.
Elaboró: Fabián Eduardo Valle Navarro - Contratista DTGC
Revisó: Juan Sebastián De Las Salas Gómez - Contratista DTGC

AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S.
Identificada con NIT 901.302.425-1

CERTIFICA QUE:

La señora **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.090.382.265** expedida en Bogotá D.C., laboró en nuestra compañía mediante como Especialista en avalúos con contrato prestación de servicio desde el día 01 de octubre de 2022 hasta el 15 de enero del 2023. Con una asignación salarial de 5.500.000 (Cinco Millones de pesos).

El presente documento se expide a solicitud del interesado Al primer (15) día del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,



ELIANA JUDITH LOPEZ
Representante legal SUPLENTE
AVAL & CONSTRUCCIONES S.AS.

Calle 94 # 16 -09. Oficina 204
Teléfono: 3115992119
e-mail: contacto@avalconstrucciones.com

AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S.
Identificada con NIT 901.302.425-1

CERTIFICA QUE:

La señora **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.090.382.265** expedida en Bogotá D.C., laboró en nuestra compañía mediante como Especialista en avalúos con contrato prestación de servicio desde el día 01 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre del 2022. Con una asignación salarial de 5.000.000 (Cinco Millones de pesos).

El presente documento se expide a solicitud del interesado Al primer (01) día del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,

ELIANA JUDITH LOPEZ
Representante legal SUPLENTE
AVAL & CONSTRUCCIONES S.AS.

Calle 94 # 16 -09. Oficina 204
Teléfono: 3115992119
e-mail: contacto@avalconstrucciones.com

AVENTUS S.A.S. identificada con NIT 901.044.600-7

CERTIFICA QUE:

DARIUSZ ELÍAS LÓPEZ ZULBARAN, identificado con CC 1.090.382.265, prestó sus servicios profesionales como especialista predial y avaluador a nuestra empresa durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 20 de mayo de 2022, en proyectos desarrollados por nuestra empresa en el departamento de La Guajira y Córdoba, llevando a cabo las siguientes actividades:

1. recolección de información jurídico catastral (fichas prediales como carta plano y certificados catastrales, registro 1 y 2, certificado de libertad y tradición, escrituras públicas, sentencias, certificados de uso de suelo, acuerdos municipales, entre otros.

2. Identificación en campo con el propietario o delegado para realizar la inspección de los predios objeto de la constitución de servidumbre de acceso, plataformas y pago de daños mediante ficha predial o inventario de coberturas, cultivos, mejoras y construcciones.

3. Realización de planos de afectación de acuerdo con el área requerida del proyecto.

4. Informe valuatorio o dictamen pericial comercial de las servidumbres y daños.

5. Concepto de valor, arrendamiento y áreas remanentes.

6. Estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, construcción de tablas de compensaciones económicas; coberturas, cultivos, pastos y mejoras constructivas o tipologías.

El valor pagado por concepto de los trabajos realizados fue de Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Dieciocho Mil Pesos M/cte. (COP $88.818.000)

Para constancia se firma el 1 de junio de 2022.

JUAN PABLO NÚÑEZ DE LEÓN
C.C. 1.102.799.722
Representante Legal
AVENTTUS S.A.S.
jnunez@aventtus.com

CONSORCIO AERO.CO
NIT: 901.518.069-0

CERTIFICA:

Fecha Expedición:	13-04-2022	**Dedicación:**	100%
Funcionario:	**DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN**	**Identificación**	1,090.382.265

Actividad:	ESPECIALISTA EN AVALUOS
Tipo de Contrato:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de Inicio:	13 DE OCTUBRE DEL 2021
Fecha de Terminación:	12 DE ENERO DE 2022
Ubicación Labores:	BOGOTÁ D.C
Funciones:	El profesional prestó sus servicios profesionales en el rol de **SERVICIOS DE ESPECIALISTA EN AVALUOS** bajo el marco del contrato 21000899H32021, que tiene como objeto: "REALIZAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AEROCIVIL IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RIESGO MULTIAMENAZAS DE LA ENTIDAD"., entre la aeronáutica civil y el Consorcio Aero.co, llevando a cabo entre otras las siguientes funciones: • Verificar y dar cumplimiento a los pliegos del contrato • Realizar informes y entregables de las actividades que se estipulen • Presentar plan de trabajo y metodología de trabajo para el desarrollo del proyecto de Consultoría. • Identificar, evaluar, categorizar y priorizar los riesgos de acuerdo con la metodología establecida por la Aeronáutica civil Metodología de Cálculo de Riesgo Multiamenaza con enfoque en la Infraestructura de los aeropuertos definidos.
Actividades Generales	• Asistir a las reuniones establecidas con la Aeronáutica civil o consorcio AERO.CO • Realizar los respectivos pagos de protección y seguridad social durante el desarrollo del proyecto de consultoría • Cumplir las funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se celebre con Aerocivil o Aero Co. • Realizar el levantamiento de información pertinente para el desarrollo del proyecto de consultoría

Actividades especificas	• Entregar los productos de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo y cronograma del proyecto de consultoría • Identificar, evaluar, categorizar y priorizar los riesgos de acuerdo con la metodología establecida por la Aeronáutica civil (Metodología de Cálculo de Riesgo Multiamenaza con enfoque en la Infraestructura de los aeropuertos definidos). • Cualquier otra actividad que el Director de la consultoría del proyecto exija de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Aerocivil o las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Consultoría.
	• Realizar el costeo y avaluó de la infraestructura existente con el fin de diagnosticar el mantenimiento, el mejoramiento o la reubicación de todas las instalaciones lado aire, tierra, áreas complementarias e infraestructura de cada aeropuerto. • Realizar la cuantificación del diseño de las obras complementarias con documentos soporte para construcción, análisis predial, planos proceso constructivo, cantidad de obra, que resulten de la formulación del plan de emergencias.
Valor del contrato	Dieciocho millones de pesos ($18.000.000)

"Se da constancia de haberse concluido la ejecución del contrato a satisfacción del Cliente"

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN MONCADA FUENTES
DIRECTOR DEL PROYECTO
CONSORCIO AERO.CO

CONSORCIO AERO.CO NIT: 901.518.069-0
EMAIL: DAYANNA.CANAS@INGEPLAN.CO
DIRECCION: CALLE 77#11-19 OFICINA 602
TELEFONO: 320 8180965

+

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACIÓN

CERTIFICA

Qué el señor **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.382.265. Suscribió el contrato No. 25003 de 2021, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LAS METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN PREDIAL REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.
Fecha de inicio:	02 de diciembre de 2021
Fecha final:	30 de diciembre de 2021
Valor total del contrato	$ 7.550.277,00
Estado	TERMINADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1.- Desarrollar, validar e implementar diferentes metodologías de valoración económica en los procesos de formación, actualización y conservación catastral en la dirección central y direcciones territoriales asignadas.
2.- Apoyar en la construcción y estructuración de metodologías de valoración económica y masiva de predios, en los procesos catastrales con enfoque multipropósito y propender por la implementación de las mismas en el marco del proceso catastral.
3.- Elaborar tipologías constructivas que sirvan para la generación de valor comercial, en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito.
4.- Realizar avalúos comerciales y control de calidad de los puntos de investigación de mercado que sean requeridos en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito.
5.- Generar documentos relacionados con las obligaciones y relacionadas con el objeto contractual que sean designadas por el supervisor en los términos legales vigentes.
6.- Organizar, asistir y participar activamente en eventos, reuniones y mesas de trabajo para unificación de criterios relacionados con el componente económico de los procesos catastrales.
7.- Realizar desplazamiento fuera de la sede central en el territorio nacional de acuerdo con la programación que elabore el supervisor del contrato, en los casos que sea requerido para dar cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de agosto de 2022, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida, agradecemos enviar un correo electrónico a contratacion@igac.gov.co

MARÍA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
Secretaría General (e)

Proyectó: Bibiana Andrea Casas Sierra, Contratista – GIT Gestión Contractual.
Revisó: Ana Mercedes Hernández Meza, Contratista – GIT Gestión Contractual.
Revisó: Alberto Díaz Borré, Asesor – GIT Gestión Contractual.

LA SUSCRITA JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que el señor, **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.090.382.265, suscribió contratos de Prestación de Servicios con la Alcaldía de Mosquera, registrando la siguiente información:

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 757	***Modalidad***	DIRECTA		***Vigencia Fiscal***	2020
Objeto		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS DE AVALUOS PARA ADELANTAR LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LOS BIENES DE USO PUBLICO MEDIANTE LA IDENTIFICACION DETERMINACION DEPURACION LEVANTAMIENTO VALORACION SISTEMATIZACION E INCORPORACION PATRIMONIAL AL BALANCE				
Fecha de inicio	16/10/2020	***Valor inicial***		$ 10.000.000		
Fecha de terminación	30/12/2020	***Valor de la adición***		N/A		
Estado del contrato	LIQUIDADO	***Valor Ejecutado***		$ 10.000.000		

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 603	***Modalidad***	DIRECTA	***Vigencia Fiscal***	2021
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL TEMA DE AVALÚOS DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE SANEAMIETO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE, DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, DETERMINACIÓN, DEPURACIÓN, LEVANTAMIENTO, VALORACIÓN, SISTEMATIZACIÓN E INCORPORACIÓN PATRIMONIAL AL BALANCE.				
Fecha de inicio	05/04/2021	***Valor inicial***	$ 10.000.000		
Fecha de terminación	19/06/2021	***Valor de la adición***	N/A		
Estado del contrato	TERMINADO	***Valor Ejecutado***	$ 10.000.000		

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, al primer (01) día del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Ana Yulihet Arguello M.

ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina Contratación

Elaboró: Gloria Cortes

LA SUSCRITA JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que el señor, **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.090.382.265, suscribió contratos de Prestación de Servicios con la Alcaldía de Mosquera, registrando la siguiente información:

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 757	***Modalidad***	DIRECTA		***Vigencia Fiscal***	2020
Objeto		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS DE AVALUOS PARA ADELANTAR LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LOS BIENES DE USO PUBLICO MEDIANTE LA IDENTIFICACION DETERMINACION DEPURACION LEVANTAMIENTO VALORACION SISTEMATIZACION E INCORPORACION PATRIMONIAL AL BALANCE				
Fecha de inicio	16/10/2020	***Valor inicial***		$ 10.000.000		
Fecha de terminación	30/12/2020	***Valor de la adición***		N/A		
Estado del contrato	LIQUIDADO	***Valor Ejecutado***		$ 10.000.000		

Naturaleza	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 603	***Modalidad***	DIRECTA	***Vigencia Fiscal***	2021
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL TEMA DE AVALÚOS DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE SANEAMIETO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE, DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, DETERMINACIÓN, DEPURACIÓN, LEVANTAMIENTO, VALORACIÓN, SISTEMATIZACIÓN E INCORPORACIÓN PATRIMONIAL AL BALANCE.				
Fecha de inicio	05/04/2021	***Valor inicial***	$ 10.000.000		
Fecha de terminación	19/06/2021	***Valor de la adición***	N/A		
Estado del contrato	TERMINADO	***Valor Ejecutado***	$ 10.000.000		

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, al primer (01) día del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Ana Yulihet Arguello M.

ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina Contratación

Elaboró: Gloria Cortes

AVAL & CONSTRUCCIONES S.A.S.
Identificada con NIT 901.302.425-1

CERTIFICA QUE:

La señora **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.090.382.265** expedida en Bogotá D.C., laboró en nuestra compañía mediante como especialista en avalúos con contrato prestación de servicio desde el día 01 de mayo de 2020 hasta el 15 de octubre del 2020. Con una asignación salarial de 5.000.000 (Cinco Millones de pesos).

El presente documento se expide a solicitud del interesado Al primer (21) día del mes de octubre de 2020.

Cordialmente,

ELIANA JUDITH LOPEZ
Representante legal SUPLENTE
AVAL & CONSTRUCCIONES S.AS.

Av 1#12-56 San Luis Cúcuta
Teléfono: 3115992119
e-mail: contacto@avalconstrucciones.com

BCappraisals

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el Señor **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN** identificado con Cédula de ciudadanía No. **1.090.382.265**, laboró en nuestra organización desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE AVALUOS**, en la modalidad de contrato a término fijo.

La presente se expide por solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de mayo del año 2020.

Cordialmente,



JOSE LUIS TORRES GONZÁLEZ
Talento Humano – BC Appraisals SAS

5-C y 6

UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INMOBILIARIA ECP 2016
NIT. 901.049.169-6

LA PROFESIONAL EN RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el (a) señor(a) **LOPEZ ZULBARAN DARIUSZ ELIAS,** identificado (a) con C.C. 1.090.382.265 de Cúcuta, Ha laborado con Unión Temporal Gestión Inmobiliaria ECP 2016, mediante un contrato a término a obra o labor, Con los siguientes contratos:

- Desde 09 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre 2018, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN AVALUOS.** Con una asignación salarial de **$5.370.541**

- desde el 17 de enero de 2019 hasta el 08 de julio, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN AVALUOS.** Con una asignación salarial de **$5.424.247.** Para el contrato de adquisición, administración y disposición de derechos inmobiliarios para ECOPETROL S.A.

Desarrollando las siguientes funciones:

- Realizar, revisar, aprobar; Concepto de valor de terreno, semoviente, mejoras, construcciones, cultivos. Prima de Negocio.
- Revisión de Zonas Homogéneas Físicas Y Geoeconómicas.
- Revisión de valores en campo para concepto de valor de terreno.
- Realización de conceptos judiciales de avalúos por objeción por error grave, aclaración y complementación, respuestas a OPC, apoyo a líderes y elaboración de respuesta a derechos de petición, validación de norma de uso de suelo y solicitud de acuerdo vigentes de ordenamiento territorial y avalúos de refutación.

- Elaboración de presupuesto de obra, revisión del valor mínimo de vivienda de interés prioritario campo de la Cira Infanta OXY.
- Realización de avalúos de servidumbre y comerciales

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 09 dias del mes de julio del año 2019

Cordialmente,

SANDRA MILENA CHOLO APERADOR
Profesional en Recursos Humanos

INGICAT
Ingeniería, Gestión Inmobiliaria y Catastro
Nit: 900.423.160-0

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INGICAT S.A.S.

CERTIFICA:

Que el señor, **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN**, identificado con la cédula No. 1.090.382.265 de Cúcuta, suscribió un contrato de prestación de servicios con la entidad INGICAT S.A.S., registrando la siguiente información:

NATURALEZA DEL CONTRATO	Prestación de servicios.	**NUMERO DEL CONTRATO**	751107
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales de elaboración, estructuración y consolidación de las tablas de valores para la indemnización de daños y servidumbres de los predios intervenidos del sistema de transporte para el Gasoducto Mariquita-Cali y sus Ramales.		
FECHA DE INICIO	09 de marzo del 2019	**FECHA DE TERMINACION**	20 de mayo del 2019
VALOR FINAL DE CONTRATO (antes de IVA)	$6.632.400 m/cte.	**ESTADO DEL CONTRATO**	Culminado
VALOR FINAL DEL CONTRATO EN SMMLV	8 SMMLV (2019)		

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el siete (07) día del mes de junio de 2022.

INGICAT
NIT. 900.423.160-0

STEFANY LISETH PELAEZ TORRES
Directora Administrativa
INGICAT S.A.S.

CRA. 68 D # 96-59 Bogotá Colombia
Contacto: 57 (1) 2455810, BOGOTÁ, D.C. e-mail: contacto@ingicat.com

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828

INGICAT

PETRO SISMIC services

UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INMOBILIARIA ECP 2016
NIT. 901.049.169-6

LA PROFESIONAL EN RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN** identificado(a) con C.C. 1.090.382.265 laboró con **Unión Temporal Gestión Inmobiliaria ECP 2016**, desde el 09 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, mediante un contrato a término a obra o labor, desempeñando el **ESPECIALISTA EN AVALUOS**. Para el contrato de adquisición, administración y disposición de derechos inmobiliarios para **ECOPETROL S.A.**

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 09 días de enero de 2019.

Cordialmente,

SANDRA MILENA CHOLO APERADOR
Profesional en Recursos Humanos

NIT:900738463-1

El suscrito Director de Proyectos de GEOVALORES SAS

HACE CONSTAR QUE:

El profesional DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.090.382.265 expedida en Cúcuta, trabajo en la compañía mediante contrato laboral a término indefinido desde el día **06 de marzo 2018** hasta el **08 de Agosto 2018.**

Desempeñó el cargo de coordinador predial y avaluador, para los proyectos ejecutados por la compañía.

Con una Asignación Salarial de $4.000.000 (Cuatro Millones de Pesos) más una prima de representación de $1.000.000 (Un Millón de Pesos).

Se expide la presente certificación en Bogotá a los 09 días del mes de Agosto del año 2018.

Cordialmente,

OMAR SALCEDO
DIRECTOR DE PROYECTOS

CJV - POB
Consorcio Constructor POB

Bogota D.C 21 de febrero de 2018

CONSORCIO CONSTRUCTOR POB (JV-POB)
900.813.952-0

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **Dariusz Elias Lopez Zulbaran** identificado(a) con Cédula de Ciudadania No.**1090382265** , laboro para nuestra compañía desde el **2 de octubre de 2017 hasta el 20 de febrero de 2018** , con un contrato a **Termino indefinido** desempeñando el cargo de **Coordinador predial.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los **veintiuno (21)** Dias del mes de **Febrero** del año **2,018** .

Atentamente

CONSORCIO
CONSTRUCTOR POB
Gestión Humana
NIT. 900.813.952-0

Sandra Charry
Jefe de Talento Humano

Copia /Recursos Humanos
E: JJP
R: SC
A: GG

Medellín y Bogotá, 27 de febrero de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

KONFIRMA S.A.S, Certifica que el señor DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.382.265, presto sus servicios profesionales a Konfirma para la gestión predial y negociación, con los propietarios, poseedores y/o ocupantes, de los términos para la constitución de servidumbre de conducción de energía eléctrica sobre los predios y/o mejoras intervenidos por el proyecto de conducción de energía UPME 03-2010 Chivor II – Norte – Bacatá, de Empresa de Energía de Bogotá, en adelante EEB..

Su vinculación se dio mediante un contrato de prestación de servicios desde el 24 de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado.

Cordialmente,

ANA LUCIA ALVAREZ OSPINA
Líder Recursos Humanos
KONFIRMA S.A.S.
Contacto: (4) 4039999

ESSENDI CONSULTORES S.A.S
NIT: 900427994-4

HACE CONSTAR QUE:

El señor DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN identificado con CC. 1.090.362.265 Exp en Cúcuta, laboro en Nuestra compañía a través del siguiente contrato laboral:

Tipo de Contrato: Termino Indefinido

Fecha de Inicio: 31 de Marzo del 2017
Fecha Final: 04 de Agosto del 2017
Cargo: Gestor Predial
Labor o Funciones: Gestor Inmobiliario en lo relacionado al reconocimiento de los predios a intervenir por el paso Infraestructura vial, del Contrato 09 de 2016 con concesiones ANI. el proyecto vial Transversal Sisga - El Secreto- Aguaclara, las actividades realizadas, reconocimiento predios, Inventarios, fichas prediales, Apoyo SIG, revisar los avalúos de los predios en gestión.

Se expide en la ciudad de Medellín, a solicitud del trabajador 09 de Agosto del 2017

Ana María Londoño Tobón
Representante Legal

ESSENDI CONSULTORES S.A.S
NIT: 900427994-4

HACE CONSTAR QUE:

El señor DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN identificado con CC. 1.090.382.265 Exp en Cúcuta, laboro en Nuestra compañía a través del siguiente contrato laboral:

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios- Término Indefinido

Fecha de Inicio: 01 de Enero del 2017
Fecha Final: 31 de Marzo del 2017
Cargo: Gestor Predial
Labor o Funciones: Gestor Inmobiliario en lo relacionado al reconocimiento de los predios a intervenir por el paso Infraestructura vial, del Contrato 1200 de 2016 con el INVIAS. CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE CIENEGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, las actividades realizadas, reconocimiento predios, fichas prediales, Apoyo SIG, revisar los avalúos de los predios en gestión.

Se expide en la ciudad de Medellín, a solicitud del trabajador 31 de Marzo del 2017

Ana María Londoño Tobón
Representante Legal

CORPORACIÓN REGISTRO DE AVALUADORES Y LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAIZ
Nit: 900.026.367-5

CERTIFICA
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el señor ***DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN,*** *identificado con cédula de ciudadanía No.1.090.382.265 de Cúcuta, labora para nuestra Corporación desde el 2 de Febrero del 2016 hasta la fecha, desempeñándose en el Cargo de Gestor Predial y Avaluador, en el desarrollo de los diferentes proyectos que viene desarrollando nuestra empresa.*

En el tiempo que viene laborando en la Corporación ha demostrado ser una persona responsable, eficiente, con pertenencia y de buenas relaciones interpersonales.

Se expide en Bogotá D. C. a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de Febrero de 2.017.

Atentamente,

GABRIEL DAVID SARMIENTO ARANGO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

ESSENDI CONSULTORES S.A.S
NIT: 900427994-4

HACE CONSTAR QUE:

El señor DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN identificado con CC. 1.090.382.265 Exp en Cúcuta, laboro en Nuestra compañía a través del siguiente contrato laboral:

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Fecha de Inicio: 01 de Enero del 2016
Fecha Final: 31 de Diciembre del 2016
Cargo: Gestor Predial
Labor o Funciones: Gestor Inmobiliario en lo relacionado al reconocimiento de los predios a intervenir por el paso Infraestructura vial, del Contrato 1740 de 2015 con el INVIAS. Mejoramiento, gestión social, predial y ambiental del circuito turístico del Sur Departamento del Huila, sector Oibando – cruce a Isnos, Isnos – Bordones, para el programa "Vias para la Equidad", las actividades realizadas, reconocimiento predios, fichas prediales, Apoyo SIG, revisar los avalúos de los predios en gestión.

Se expide en la ciudad de Medellín, a solicitud del trabajador 31 de Diciembre del 2016

Ana María Londoño Tobón
Representante Legal

ESSENDI CONSULTORES S.A.S
NIT: 900427994-4

HACE CONSTAR QUE:

El señor DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN identificado con CC. 1.090.382.265 Exp en Cúcuta, laboro en Nuestra compañía a través del siguiente contrato laboral:

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Fecha de Inicio: 01 de Septiembre del 2015
Fecha Final: 31 de Diciembre del 2015
Cargo: Gestor Predial
Labor o Funciones: Gestor Inmobiliario en lo relacionado al reconocimiento de los predios a intervenir por el paso Infraestructura vial, de las obras de Valorización de la ciudad de Armenia, con la Empresa de Desarrollo Urbano Armenia (EDUA), las actividades realizadas, reconocimiento predios, fichas prediales, Apoyo SIG , revisar los avalúos de los predios en gestión que hace parte del contrato Suscrito entre O.V.L Y EDUA contrato Interadministrativo No. 014 del 25 mayo del 2015.

Se expide en la ciudad de Medellín, a solicitud del trabajador 31 de Diciembre del 2015

Ana María Londoño Tobón
Representante Legal

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO
EL GREMIO INMOBILIARIO Y VALUATORIO DE LA REGIÓN
Miembro de la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz "FEDELONJAS"

35 AÑOS

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE

LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL QUINDIO

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Civil DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.382.265 expedida en Cúcuta y tarjeta profesional 54202-246086 NTS, apoyó en las actividades valuatorias, elaboración de planos, cálculos de presupuestos, diligenciamiento de los formatos, estudios de mercados, y otros métodos usados, de acuerdo a la resolución 620 del IGAC DEL 2008, en el desarrollo de los avalúos para las obras de valorización de la ciudad de Armenia, y otros proyectos, en el periodo 15 octubre del 2014 al 20 noviembre del 2015. El profesional es una persona Honorable y Cumplidora de sus deberes, con agilidad y ética Profesional en el ejercicio de su profesión.

Para constancia se firma y sella en Armenia a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO
CÉSAR CÁRDENAS JARAMILLO
Gerente (E)

Carrera 14 No. 16-44 Oficina No.102 "Edificio Palmeras"
Teléfonos 7462957 - 7467569 - Cel. 315-5568606, Nit. 890.002-063-2
E-mail: lonjaquindio@telecom.com.co

Certificado N° SC 483-1

La Suscrita Gestora Laboral del Proyecto de la firma ***E.D.L. S.A.S.***
Ingeniero Consultor,

C E R T I F I C A

Que el señor ***DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN,*** *con la cédula de ciudadanía No. 1090382265, laboró para la compañía mediante la Modalidad de Contrato de Trabajo por Duración de la Obra o Labor contratada desde el* ***01 DE AGOSTO DE 2014 HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014****; con las firmas que conforman nuestro grupo de empresas.*

el señor laboró en el proyecto ***GESTION INMOBILIARIA 5215307/8000000360*** *de nuestro cliente ECOPETROL de la vicepresidencia de Transportes, en la ciudad de BOGOTA desempeñando el cargo de* ***PROFESIONAL DE CAMPO 2.***

Con una asignación mensual de ***TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3726750)***

La presente se firma en Bogotá D.C., a solicitud del interesado dieciséis (16) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014).

Atentamente,

E.D.L. S.A.S.
NIT.800.086.501-1

EDL SAS Ingenieros Consultores
NIT.: 800.086.501-1
DEPARTAMENTO TALENTO HUMANO
Cra. 7 No. 33-42 Piso 8

ANGIE RUIZ
Gestora Laboral del Proyecto

Carrera 7 No. 33- 42, TELEFONO: 7454202,, Bogotá D.C.
angieruiz@edlingenieros.com

Gestión Integral de Proyectos

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE
GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS
NIT 830.068.345-1

HACE CONSTAR QUE:

El señor (a) **LOPEZ ZULBARAN DARIUSZ ELIAS** identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.382.265 expedida en Cucuta. tuvo el siguiente contrato laboral:

Numero de contrato	GIP-800-2014
Tipo de contrato	Duración de la obra o labor determinada
Fecha de inicio	09 enero 2014
Fecha final	30 junio 2014
Cargo	PROFESIONAL DE CAMPO
Labor	Profesional de campo en lo relacionado al reconocimiento de los predios afectados por el paso de la infraestructura para realizar el avalúo y correspondiente negociación con los propietarios, de manera que se obtenga y firme las respectivas Actas de Acuerdo de los predios viables asignados en el desarrollo del Proyecto MAGDALENA MEDIO (MM) que hace parte del Contrato MA-0034700 suscrito entre ECOPETROL Y GIP
Salario	TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.726.750)

Se expide a solicitud del trabajador a los treinta (30) días del mes de junio del año 2014.

Gestión Integral de Proyectos S.A.S.
Interventorías y Gerencia

RICARDO ALFONSO ROJAS GARCIA
Jefe de Talento Humano

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

Copia Hoja de Vida del Trabajador
Elaboró Karen Rodriguez

Carrera 7 No. 32-33 oficina 2103
Telefax 340-5011 / 282-6211
Bogotá D.C., Colombia
contacto@gipltda.com
www.gipltda.com

ISO 9001
ISO 14001
OHSAS 18001

Gestión Integral de Proyectos Ltda.

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS LTDA.
NIT 830.068.345-1

HACE CONSTAR QUE:

El(la) señor(a) **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN** identificado(a) con CC 1.090.382.265 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), laboró en nuestra compañía a través del siguiente contrato laboral:

Numero de contrato	GIP-627-1-2013
Tipo de contrato	Duración de la obra o labor determinada
Fecha de inicio	14 de mayo de 2013
Fecha final	31 de diciembre de 2013
Cargo	PROFESIONAL DE CAMPO
Labor	Profesional de Campo en lo relacionado al reconocimiento de los predios afectados por el paso de la infraestructura para realizar el avalúo y correspondiente negociación con los propietarios, de manera que se obtenga y firme las respectivas Actas de Acuerdo de los predios viables asignados en el desarrollo del Proyecto GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO (GRMM) que hace parte del Contrato MA0020900 suscrito entre GIP y ECOPETROL.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a solicitud del trabajador 31 de diciembre de 2013

RICARDO ALFONSO ROJAS GARCIA
Jefe de Talento Humano

Copia Hoja de Vida del Trabajador
Elaboró DayanaC

PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN

Carrera 7 No. 32-33 oficina 2103
Telefax 2826211 - 3405011
Bogotá D.C., Colombia
contacto@gipltda.com
www.gipltda.com